Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

62/2017

AFIP-DGI c/ PETROLITORAL ENERGIA S.R.L. s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Paso de los Libres, 14 de noviembre de 2023.- TER

Agréguese y, téngase por presentado parte, en el carácter invocado y, por constituido domicilio procesal y electrónico, al **Dr. Héctor Abel Viana**, a quien se le dará la intervención que por derecho corresponda.-

Trábese nuevo **Embargo General de Fondos y Valores** que el /los ejecutados posean en: cuentas corrientes, cajas de ahorros, y/o plazos fijos en bancos y/o entidades financieras, **por la suma reclamada en autos, con más el 15% calculado provisoriamente para intereses y costas**. A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina con el alcance solicitado, debiendo dicho organismo abstenerse de trabar la medida sobre cajas de seguridad o cuentas donde se acrediten jubilaciones o pensiones y, en caso de cuentas sueldo respetar los límites y restricciones previstos en normas especiales (decreto 484/87 y decreto ley 6754/43); mediante el sistema informático vigente y con los alcances establecidos en el apartado 2 del punto III de la demanda y en un todo de acuerdo con las normas de las comunicaciones "A" 3329 y sus modificatorias –última comunicación incorporada "A" 6286 t.o. al 24/07/2017- del citado organismo (BCRA), en la forma solicitada, autorizándose al peticionante para su diligenciamiento.-

Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- nueva **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN)**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorízase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX - Diligenciamiento Electrónico de Oficios Judiciales a Organismos

#29319085#391691458#20231114075053551

Externos- a los efectos de la toma de razón de la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO DEL CORAZON FRESNEDA
Date: 2023.11.14 08:10:44 ART

#29319085#391691458#20231114075053551